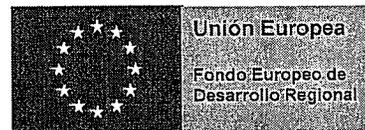




Ayuntamiento
de Palencia



"Una manera de hacer Europa"



C-83/2014

CONTRATO DE SERVICIOS

En Palencia, a catorce de agosto de dos mil catorce.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. n° 13058580P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Francisco Javier Donis Sanz, con D.N.I. n° 12704827H, con domicilio en Palencia, Lola de la Fuente, 15.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre
y

D. Francisco Javier Donis Sanz en nombre y representación de la Asociación UNIVERSIDAD POPULAR DE PALENCIA, REY ALFONSO VIII según certifica D. Manuel Sánchez Gorjón, Secretario de la citada entidad.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 3/15100/6190350 para adjudicar, por procedimiento Negociado sin Publicidad, el Servicio del Programa "MUJERES INSERTA", destinado a MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN



SOCIAL, EN LOS BARRIOS DEL AVE MARÍA Y EL CRISTO, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA URBAN PALENCIA, fueron aprobados por decreto nº 4.043 del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 16 de mayo de 2014 con un presupuesto base de licitación de 12.070,00 €, precio neto (7.810,00 € para la anualidad 2014 y 4.260,00 para la anualidad 2015).

2.- Acuerdos de clasificación de ofertas.

El Concejal Delgado de Hacienda en virtud de decreto nº 5.722 de fecha 27 de junio de 2014, resuelve aprobar la clasificación de ofertas presentadas para la contratación del Servicio del Programa "MUJERES INSERTA", destinado a MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN LOS BARRIOS DEL AVE MARÍA Y EL CRISTO, dentro del Programa URBAN, resultando el licitador clasificado la Asociación UNIVERSIDAD POPULAR DE PALENCIA, REY ALFONSO VIII.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2014, acordó la adjudicación del citado Servicio, a la Asociación UNIVERSIDAD POPULAR DE PALENCIA, REY ALFONSO VIII.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que



PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto la contratación del Servicio del Programa "MUJERES INSERTA", destinado a MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN LOS BARRIOS DEL AVE MARÍA Y EL CRISTO, Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con cargo al FEDER, dentro de la iniciativa urbana prevista en el eje 5 de Desarrollo sostenible Local y Urbano del Programa Operativo FEDER Castilla y León 2007-2013.

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de:

2.840,00 (exento de IVA.) para la anualidad 2014 y

4.260,00 (exento de IVA.) para la anualidad 2015

Según la correspondiente Propuesta económica con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.



TERCERO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contratista comenzará a prestar el servicio de forma completa a partir del día siguiente a la formalización del presente contrato, fecha desde la que se inicia el periodo de vigencia, que finalizará el 30 de junio de 2015, sin posibilidad de prórroga.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 603,50 €, según carta de pago de fecha 25 de julio de 2014.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios.



SÉPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecido en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente



**Ayuntamiento
de Palencia**



"Una manera de hacer Europa"

el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,

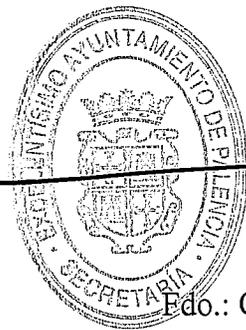


Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

Fdo.: Francisco Javier Donis Sanz

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto